COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MEMORIA DE ACTIVIDADES

AÑO 2007

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN……4

2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO……6

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO……..……..9

3.1. Pleno y Comisión Permanente……11

3.2. Grupos de Trabajo constituidos……..17

3.2.1. Grupo de Trabajo "Amianto"……19

3.2.2. Grupo de Trabajo "Construcción"……22

3.2.3. Grupo de Trabajo "Valores Límite"……..24

3.2.4. Grupo de Trabajo "Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales"……..…..27

3.2.5. Grupo de Trabajo "Sector Agrario"……....29

3.2.6. Grupo de Trabajo "Trabajadores Autónomos"……32

3.2.7. Grupo de Trabajo "Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias"……..35

3.2.8. Grupo de Trabajo "Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012)……..38

3.2.9.Grupo de Trabajo "Empresas de Trabajo temporal"…….40

3.2.10. Grupo de Trabajo "Reforma y Potenciación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo"……..43

3.2.11. Grupo de Trabajo "Desarrollo del Plan Prevea"……45

4. COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO……...47

4.1. Composición……...……..47

4.2. Actividades. ……...……...47

5. ANEXO I. VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2007 ……..…56

6. ANEXO II. VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2007 ……65

7. ANEXO III. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS ELEVADAS AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO…….....68

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento Interno se presenta la ***Memoria de actividades de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2007***.

Para su elaboración, se ha seguido una sistemática equivalente a la de años anteriores, diferenciándose las actuaciones del Pleno, Comisión Permanente y Grupos de Trabajo.

Es de destacar la intensa actividad de los Grupos de Trabajo, gracias a la cual se han presentado al Pleno propuestas y documentos de trabajo que abordan la situación de la prevención de riesgos laborales en diferentes sectores de actividad y proponen a su vez medidas tendentes a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

Dentro de las acciones realizadas este año en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, resultan significativas las siguientes:

- Se ha revisado y actualizado el documento "Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España. 2008".

- Se ha dado seguimiento e impulsado el desarrollo y ejecución de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Acciones Prioritarias para la Reducción de la Siniestralidad Laboral.

- Se ha aprobado la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012), así como el Plan de Acción.

- Se ha aprobado el Plan de Acción para el impulso y ejecución de la Estrategia española de Seguridad y salud en el Trabajo 2007-2012

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante el año 2007, ha presidido el Pleno de la Comisión Nacional, D. Antonio González González, Secretario General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS). Ha actuado como Secretario, D. Ángel Rubio Ruiz, Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (MTAS).

Actuaron como Vicepresidentes:

Por la Administración General del Estado:

D. Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre
Dª Consuelo Sánchez Naranjo
Subsecretario/a
Ministerio de Sanidad y Consumo

Por las Administraciones de las Comunidades Autónomas:

D. Fernando Villalobos Cabrera
Director General de Salud Laboral
Gobierno de las Islas Baleares

D. Pedro Tomás Pino Pérez
Director General de Trabajo
Gobierno de Canarias

Por las Organizaciones Empresariales:

D. Javier Ferrer Dufol
Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL)
CEOE

Por las Organizaciones Sindicales:

D. Joaquín Nieto Sainz
Secretario Confederal de Salud Laboral
CCOO

Actuaron como Vocales del Pleno, a lo largo de este período, las personas designadas por cada uno de los grupos de representación que se relacionan en el **Anexo I.**

La Comisión Permanente ha estado presidida por D. Ángel Rubio Ruiz, Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por delegación de la Presidencia de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Según establece el artículo 22.3 del Reglamento de Funcionamiento Interno ha actuado como Secretario, D. José Yanes Coloma, Jefe del Secretariado Permanente de la Comisión Nacional.

Actuaron como Vocales de esta Comisión Permanente, durante este período, las personas designadas por cada uno de los Grupos de representación que se relacionan en el **Anexo II.**

En todas las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo se ha contado con la presencia y apoyo técnico y administrativo del Secretariado Permanente de la CNSST.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Entre las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo desde su constitución hasta la fecha cabe destacar la significativa contribución de ésta en el desarrollo normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La Comisión Nacional, por acuerdo unánime de los Vocales que la integran, lleva a cabo una línea de información periódica relativa a diversos temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, enumeradas en esta memoria.

En el ámbito de sus competencias, realiza también otras acciones, como la propuesta de campañas de sensibilización o planes de acción contra la siniestralidad laboral.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Nacional se constituye en Pleno, en Comisión Permanente y en Grupos de Trabajo conforme a la normativa que establece su Reglamento de Funcionamiento Interno.

ACTIVIDADES DEL PLENO Y COMISIÓN PERMANENTE

3.1. Pleno y Comisión Permanente.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a lo largo del año 2007, realizó una reunión ordinaria y dos reuniones extraordinarias del Pleno así como una reunión ordinaria de la Comisión Permanente.

En el seno de estas reuniones se han adoptado los siguientes *acuerdos*:

ACUERDOS SOBRE POLITICAS PREVENTIVAS

- Aprobar la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012.
- Aprobar el Plan de Acción del Gobierno para el impulso y ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo julio 2007 a abril 2008.

ACUERDOS DE CREACIÓN DE NUEVOS GRUPOS DE TRABAJO

- Aprobar el mandato de creación del Grupo de Trabajo, Seguimiento de la Estrategia Española.
- Aprobar el mandato de creación del Grupo de Trabajo Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el mandato de creación del Grupo de Trabajo Plan Prevea.
- Aprobar el mandato de creación del Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal.
- Aprobar el mandato de creación del Grupo de Trabajo Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

- Aprobar la elaboración de un nuevo Mandato para el grupo de trabajo Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales, que amplíe los objetivos de acuerdo con el nuevo panorama normativo existente.

ACUERDOS RELACIONADOS CON DOCUMENTOS Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Grupo de Trabajo "Amianto".

- Se valoró muy positivamente el Informe presentado por el grupo de trabajo Amianto, relativo al Programa Integral de Vigilancia de la Salud con el compromiso por parte de las Comunidades Autónomas de intentar una mayor aportación y coordinación con los Órganos y Autoridades Sanitarias de sus correspondientes ámbitos, a fin de tener actualizado lo más posible la información que se genera por este sistema.

- Se aprobó la propuesta relativa a enviar a los astilleros, donde se hacen reparación mantenimiento y desguace de buques, un escrito recordándoles la normativa aplicable y los procedimientos a seguir en dichos trabajos, para asegurar la seguridad y salud de los trabajadores.

- Aprobar que se tenga en cuenta a la hora del desarrollo de la Ley del Trabajo Autónomo, la necesidad de que los trabajos con amianto que realicen los trabajadores autónomos tengan la misma cobertura normativa y de exigencias que los trabajadores por cuenta ajena.

Grupo de Trabajo "Construcción".

- Aprobar la necesidad de actualizar la Guía de Construcción elaborada por el INSHT, en base a las modificaciones normativas que se han producido desde la publicación de la misma y que afectan al sector, ofreciéndose así mismo el grupo de trabajo para colaborar en la actualización.

- Aprobar la realización por parte del INSHT de un Análisis de la Situación de la Siniestralidad y de las Causas de la misma, referida al sector y similar al efectuado en el año 1994, que tanto eco tuvo, actualizado a los datos disponibles.

- Aprobar la necesidad de establecer una mayor uniformidad de criterios a la hora de calificar los accidentes, dentro del sector, habiéndose pedido participación al representante del Ministerio de Sanidad en la Comisión Permanente que la tendrá en cuenta.

Grupo de Trabajo "Sector Agrario".

- Aprobar la propuesta relativa a la máxima difusión posible de los informes realizados por la Dirección General de Trabajo y del INSHT, a petición del subgrupo de trabajo "Incendios en el Sector Agrario" referidos a la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los casos de incendios forestales.

- Aprobar un recordatorio para que se dispongan las acciones oportunas para llevar a cabo los acuerdos aprobados en la reunión Plenaria de esta Comisión de fecha 26 de enero de 2005, tendentes a conseguir que la vigilancia de la salud llegue a todos los trabajadores y mejorar la calidad de su práctica.

- Aprobar la propuesta basada en la necesidad fundamental de que dado que algunas de las propuestas adoptadas por el grupo de trabajo tienen un carácter urgente, se adopten las medidas oportunas para que los acuerdos y propuestas del grupo de trabajo, puedan presentarse con una cierta periodicidad, ser conocidas y trasladadas a los estamentos y organizaciones competentes, en el caso de su aprobación preceptiva

- Aprobar el documento denominado "Actividades 2001-2007" preparado con motivo de haberse cumplido 5 años de funcionamiento del grupo, en el que se recogen las propuestas elevadas al Pleno, las acciones efectuadas directamente, los documentos de temas concretos que han sido estudiados, y un resumen de aquellas medidas, de las que se tiene constancia que han sido adoptadas por las instituciones competentes.

- Así mismo, dado que la finalidad de este documento es promover el conocimiento de las actividades del grupo de trabajo, aprobar se organicen jornadas de difusión, en aquellos territorios en los que el sector agrario tiene una mayor implantación, y que dicha labor de difusión e información,

se incluya como una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, en el próximo ejercicio.

Grupo de Trabajo "Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias".

- Se informa que en la Comisión Permanente se ha examinado el informe final que realizó la Dirección General de la Inspección de Trabajo con respecto a la campaña de empresas de más siniestralidad realizada durante el año 2006, informe que se presentó en la reunión del grupo de trabajo, donde se formularon aportaciones, y se hizo un informe final que es el que se ha presentado.

- En la Comisión Permanente se han llegado a los acuerdos de hacer una valoración positiva de la campaña, ya que permite obtener información de extraordinaria importancia para conocer la realidad de la situación de la seguridad y salud, no solo de las empresas visitadas sino en general, además de dar información que permite orientar futuras campañas.

Grupo de Trabajo "Valores Límite".

- Aprobar el borrador presentado sobre Valores de Exposición a Agentes Químicos para el año 2008, así como la realización de una Jornada Técnica, a ser posible a primeros de año, para la difusión y explicación de los valores correspondientes al periodo citado.

- Aprobar el trasladar la felicitación del Grupo de Trabajo al Grupo Técnico del INSHT que elabora el documento base que presenta al Grupo de Trabajo.

- Ratificar el acuerdo adoptado en la Comisión Permanente de que el grupo de trabajo, en una reunión monográfica, estudiará de que forma quedará condicionado su Mandato en base a las nuevas competencias que establece el Programa REACH.

MEMORIA

- Aprobar la Memoria de Actividades de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, año 2006.

INFORMACIÓN PERIÓDICA

En las reuniones mantenidas durante 2007, la Comisión Permanente y el Pleno han sido informados sobre las siguientes materias:

- Información de la situación y desarrollo del plan de acción para el impulso y la ejecución de la estrategia española de seguridad y salud en el trabajo (2007- 2012).

- Información sobre siniestralidad laboral 2006.

- Información de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

3.2. Grupos de Trabajo constituidos.

El capítulo cuarto del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional, en sus artículos 24 y 25 establece que, la Comisión podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo, permanentes y temporales, para el estudio de temas específicos o cuestiones concretas, determinando y especificando tanto las funciones como la composición de los mismos.

Los Grupos de Trabajo, una vez concluidos los trabajos encomendados, elevan sus informes y propuestas a la Comisión Permanente para su oportuna presentación al Pleno de la Comisión Nacional **(*Anexo III*).**

Durante este año han estado constituidos los grupos siguientes:

- Amianto
- Construcción
- Valores Límite
- Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Sector Agrario
- Trabajadores Autónomos
- Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias

Como consecuencia de la aprobación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se constituyeron los Grupos de Trabajo:

- Seguimiento de la Estrategia Española.
- Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Prevea.
- Empresas de Trabajo Temporal.

GRUPO DE TRABAJO
"AMIANTO"

3.2.1. Grupo de Trabajo Amianto.

Creado por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria de 29 de octubre de 1998, se constituye el día 25 de febrero de 1999, siendo su composición de cuatro miembros por cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Actuaron, como Presidente, D Miguel García Tejera, por las Organizaciones Empresariales (CEOE); como Secretarios, D**.** Antonio Baixauli Edo**,** hasta su desgraciado fallecimiento y a partir de esa fecha asumió esta función Dª Carmen Espina Correas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Junta de Comunidades de Castilla la Mancha) y, como Ponente, D. Enrique González Fernández, por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Durante este año el Grupo mantuvo cuatro reuniones en las que se acordó elevar al Pleno las siguientes propuestas y documentos:

- Informe sobre la implantación del Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los trabajadores que han estado expuestos a amianto a diciembre de 2005.

- Propuestas de Carta informativa dirigida a empresas de desguace de buques y astilleros, para que el Pleno considere la conveniencia de remitirla a las Comunidades Autónomas, para su distribución, y a los astilleros militares.

- El objetivo de dicha carta es indicar las acciones a realizar para la gestión adecuada del riesgo de exposición a amianto.

- Propuesta para que el Pleno impulse las acciones necesarias, incluidas en su caso las normativas, para clarificar y, en su caso, garantizar que los trabajadores por cuenta propia tengan una protección adecuada de su salud en la realización de trabajos con riesgo de exposición a amianto, bajo unas seguras condiciones de trabajo.

- Trasladar al Pleno de la Comisión Nacional su deseo de que D. Antonio Baixauli Edo sea recordado tanto por su trayectoria profesional como por su calidad humana.

En el ***Anexo III*** se presentan las propuestas que el Grupo acordó elevar al Pleno.

GRUPO DE TRABAJO "CONSTRUCCIÓN"

3.2.2. Grupo de Trabajo Construcción

Creado por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria de 29 de octubre de 1998, se constituye el día 16 de febrero de 1999, siendo su composición de cinco miembros por cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Este año se constituyeron en el seno de este Grupo dos subgrupos de trabajo:

- Trabajos Verticales.
- Características exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras.

Las propuestas del Grupo que fueron elevadas este año al Pleno son:

- Propuesta al Pleno para que encomiende al INSHT la elaboración de un estudio de causas de los accidentes GRAVES, MUY GRAVES y MORTALES ocurridos en este sector desde 1995 hasta los últimos datos que resulten disponibles.

- Propuesta para que se impulse la revisión y actualización de la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción elaborada por el INSHT. Y que, a su vez, haga llegar al INSHT el documento titulado “Cuestiones para el análisis de la incidencia de la aplicación de la reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción y dificultades practicas apreciadas”.

- Propuesta para que por los Organismos competentes se proceda a la revisión de las pautas o criterios para la calificación de los accidentes laborales, al objeto de lograr una uniformidad en la misma.

En el ***Anexo III*** se presentan las propuestas que el Grupo acordó elevar al Pleno.

GRUPO DE TRABAJO
"VALORES LÍMITE"

3.2.3. Grupo de Trabajo "Valores Límite".

Creado por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria de 29 de julio de 1997, se constituye el día 12 de febrero de 1998, siendo su composición de cinco miembros por cada grupo de representación de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales). Este Grupo de Trabajo, de carácter permanente, presenta sus resultados anualmente.

Han actuado, como Presidente, D. Francisco Pérez García, por las Organizaciones Empresariales; como Secretario, D. José Joaquín Moreno Hurtado, por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Junta de Andalucía); y, como Ponente, D. Enrique González Fernández, por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Este Grupo de Trabajo se crea con el objetivo de llegar a implantar y actualizar anualmente un sistema nacional de valores límite indicativos, referidos a la exposición a agentes químicos en el ambiente de trabajo, con el fin de prevenir los posibles riesgos que pudieran entrañar para los trabajadores.

Este año el Grupo elevó al Pleno para su aprobación el documento "Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España" correspondiente al año 2008 y como en años anteriores, se encomendó al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo la publicación y distribución del mismo, así como la realización de una Jornada Técnica para la presentación del documento y su inclusión en la página Web del INSHT.

Las principales novedades que presenta el documento de este año, son las siguientes:

1. Se ha incluido un nuevo apartado, Apartado 3. NOVEDADES DE ESTA EDICIÓN, en donde se resumen las actualizaciones y modificaciones llevadas a cabo con respecto a la edición anterior.

2. Se ha incorporado a la Tabla 1- Límites ambientales de exposición profesional, el valor límite para el 1-bromopropano, y se han actualizado los valores límite correspondientes a: acetato de isopropilo, acetato de 2-metoxipropilo, 2-

aminoetanol, cromo metal y compuestos inorgánicos Cr (II) y Cr(III) insolubles e hidruro de fósforo.

3. Se han incorporado a la Tabla 5. Valores límite biológicos, los indicadores biológicos de benceno en sangre, diclorometano en orina y 2,5-hexanodiona en orina. A su vez se han actualizado los indicadores biológicos ácidos S-fenilmercaptúrico y t,t-mucónico en orina.

4. En la Tabla 4. Propuestas de modificación para los valores límite ambientales, se incorpora el ácido bórico y se reestructuran las sales tetrasódicas. Por otra parte se propone retirar los valores límite de una serie de agentes químicos por dos motivos: insuficiencia de datos para justificar el valor y la coexposición con la sílice cristalina.

5. En la Tabla 6. Propuestas de modificación para los valores límite biológicos, se incorporan los indicadores biológicos correspondientes a los agentes químicos alcohol isopropílico, 1,3-butadieno y tetrahidrofurano.

6. Como consecuencia de la publicación de la ORDEN/PRE/985/2007, de 11 de abril por, la que se modifica el RD 1406/1989 de limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos, se ha introducido la nota "r" para 210 agentes químicos cancerígenos y mutágenos sin valor límite establecido (Tabla 2) y para 80 con valor límite establecido (Tabla 3).

7. Se ha actualizado el apartado 13. MÉTODOS DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS, en relación con la modificación reciente de la norma UNE EN 482: 2005, incluyéndose una dirección web con acceso a 126 métodos analíticos.

8. En el anexo B. NOTAS A LAS TABLAS 1 A 6, se actualizan las notas "8", "b", "s" y "vía dérmica", y se incorpora la nota "sr" suprimiéndose las notas "sr(a)" y "z" referentes a la legislación de los productos fitosanitarios.

9. En el anexo E. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, se anuncia la disponibilidad de la publicación del INSHT "Documentación toxicológica para el establecimiento de los límites de exposición profesional para agentes químicos" y la dirección web con acceso a los valores límite de los principales Estados Miembro de la UE.

En el ***Anexo III*** se presentan las propuestas que el Grupo acordó elevar al Pleno.

GRUPO DE TRABAJO "ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES"

3.2.4. Grupo de Trabajo "Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales"

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del día 19 de octubre de 1999, celebrada en Madrid, acordó la creación de un Grupo de Trabajo con el fin de analizar la problemática relativa a los sistemas la información sobre los accidentes producidos en nuestro país a consecuencia del trabajo. Este Grupo se constituye el día 23 de enero de 2001, siendo su composición de cinco miembros por cada grupo de representación de la comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

En la reunión del Pleno celebrada el 26 de junio de 2002 se aprobó el documento de la ponencia en el que tras analizar la situación actual (sistema de notificación vigente, cambios sociolaborales y demográficos, necesidades de armonización de las estadísticas europeas de accidentes de trabajo) se propuso un nuevo sistema de notificación de accidentes de trabajo que incluía, entre otras cuestiones, una propuesta de modificación del parte de accidente de trabajo y de otros documentos utilizados con el fin de garantizar tanto la suficiencia como la calidad de la información a recoger. La Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre de 2002, recoge este texto como nuevo Parte de Accidentes de Trabajo que entró en vigor el 1 de enero de 2003.

Este año, el Grupo de Trabajo presentó al Pleno las siguientes alternativas sobre su continuidad: retomar con una nueva definición las funciones, competencias y objetivos del grupo, o bien dar por finalizados sus trabajos.

El acuerdo de la Comisión Permanente, a su vez aprobado por el Pleno, fue el de crear un nuevo mandato manteniendo el grupo sus objetivos, pero ampliándolos con el nuevo panorama normativo.

En el ***Anexo III*** se presentan las propuestas que el Grupo acordó elevar al Pleno.

GRUPO DE TRABAJO
"SECTOR AGRARIO"

3.2.5. Grupo de Trabajo "Sector Agrario".

Por mandato de la CNSST, este Grupo se constituyó en octubre de 2001, con carácter permanente, para el estudio y seguimiento de la aplicación de la normativa preventiva en el Sector agrario.

Está compuesto por cinco representantes por cada uno de los grupos de representación que forman parte de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Durante este período, ha actuado como Presidente, D. José Luis Ponce de León, por la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación); como Secretario, D. Jesús Villar Rodríguez, por las Organizaciones Sindicales (CCOO); y, como Ponente, D. Carmelo Pérez de Larraya Sagüés, por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Gobierno de Navarra).

En el desarrollo de las tres reuniones mantenidas por el Grupo en este año se han analizado y debatido los siguientes temas:

- Real Decreto 1539/2006 sobre concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola. Novedades respecto al anterior decreto.

- Informes de los trabajos de los diversos subgrupos:

  - Formación e información.
  - Utilización de Productos Fitosanitarios.
  - Siniestralidad en la Agricultura
  - Incendios en el Sector Agrario
  - Implantación de la Ley de PRL en las explotaciones agrarias.
  - Vigilancia de la salud.

Se acordó abrir una nueva línea de trabajo sobre Enfermedades Profesionales en la Agricultura, dentro del subgrupo "Vigilancia de la Salud". La nueva línea de trabajo se propuso en base a la normativa recientemente publicada. Analizará en

el subgrupo el nuevo cuadro de Enfermedades Profesionales para extraer los agentes y actividades que afectan al Sector Agrario

Asimismo, el Grupo acordó abrir una nueva línea de trabajo para abordar el estudio de las condiciones de trabajo en invernaderos.

Las propuestas elevadas al Pleno son:

- Difusión de los informes realizados por la Dirección General de Trabajo y del INSHT, a petición del subgrupo de trabajo "Incendios en el Sector Agrario" referidos a la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los casos de incendios forestales.

- Elaborar un protocolo básico y general de orientación de las actividades de vigilancia de la salud en el sector agrario.

- Elaborar una cartilla individual sanitaria y de riesgo que integre los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos.

- Solicitud de la adopción de las medidas oportunas para que los acuerdos y propuestas del grupo de trabajo, puedan presentarse con una cierta periodicidad, ser conocidas y trasladadas a los estamentos y organizaciones competentes, en el caso de su aprobación preceptiva.

- Además se presentó al Pleno de la CNSST un documento con las actividades realizadas por el grupo desde el año 2001. Asimismo, el Pleno aprobó la propuesta sobre la realización de unas jornadas de difusión de los trabajos del Grupo, en aquellos territorios en los que el sector agrario tiene una mayor implantación, aprobando a su vez que estas jornadas se incluyan como una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, en el próximo ejercicio.

En el ***Anexo III*** se presentan las propuestas que el Grupo acordó elevar al Pleno.

GRUPO DE TRABAJO
"TRABAJADORES AUTÓNOMOS"

3.2.6. Grupo de Trabajo "Trabajadores Autónomos".

La CNSST, en reunión plenaria de 26 de enero de 2005, acordó la creación de un Grupo de Trabajo de carácter estable para el estudio y el análisis de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en relación con los trabajadores autónomos.

El Grupo se constituyó el 29 de junio de 2005, y sus trabajos están orientados al estudio de la información relativa a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de ese colectivo de trabajadores, de la legislación aplicable en materia preventiva, de la experiencia de otros Estados, incluyendo la consulta a Grupos y Organizaciones de representación de los trabajadores autónomos, y a la propuesta de líneas de investigación para su mejora, incluyendo, en el marco de lo establecido en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 18 de febrero de 2003 (D.O.C.E. 28-2-2003), las propuestas para la adopción de medidas en relación con la promoción y apoyo de la prevención, la realización de campañas de información, la formación preventiva y la cualificación suficiente de este colectivo y el acceso a la vigilancia específica de la salud.

Igualmente, dada la equiparación paulatina que se está produciendo en materia de cobertura de las contingencias profesionales entre los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena, tras la publicación del RD 1273/2003, de 10 de octubre (BOE 22-10-2003), este Grupo tiene como cometido el análisis de las causas más frecuentes de accidentalidad y las enfermedades del trabajo en dicho colectivo, así como la incidencia de tales accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en las estadísticas en materia de siniestralidad, y la elaboración de propuestas para el estudio pormenorizado y desglosado de estas estadísticas.

El Grupo de Trabajo está compuesto por cinco representantes por cada uno de los grupos de representación que forman parte de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Durante este período, el Grupo realizó una reunión de trabajo, actuando como Presidente, D. Alejandro Barahona Riber, por la Administración General del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales); como Secretario, D. Sebastián Chacón Blanco

o, por las Comunidades Autónomas (Junta de Andalucía); y, como Ponente, Dª Cristina Fernández González, por la Administración General del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

Durante este año se creó el subgrupo "Formación del trabajador autónomo" que tras cuatro reuniones ha elaborado un documento, pendiente de aprobación por el Grupo de Trabajo.

Al existir dificultades para llegar a acuerdos, el grupo tiene previsto elevar esta situación al Pleno, a través de un informe a elaborar por su Presidente.

GRUPO DE TRABAJO "SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES PRIORITARIAS"

3.2.7. Grupo de Trabajo "Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias".

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del día 29 de noviembre de 2005 acordó la creación de un Grupo de Trabajo para el seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias para la reducción de la siniestralidad laboral en el 2006.

Los trabajos de este Grupo están orientados al seguimiento del desarrollo y ejecución de las medidas y acciones contempladas en dicho Plan. Asimismo, la CNSST ha mandatado al Grupo la concreción del número y los criterios de selección de las empresas de ámbito suprautonómico que por sí mismas o por la rama de actividad económica a la que pertenezcan presenten altos índices de siniestralidad superior a la media nacional.

El Grupo de Trabajo está compuesto por cuatro representantes de cada uno de los grupos de representación que forman parte de la Comisión Nacional (Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales).

Durante este año el Grupo realizó dos reuniones, en las que actuaron, como Presidenta, Dª Esther Azorit Jiménez por las Administraciones de las Comunidades Autónomas (Junta de Andalucía); como Secretario, D. Ángel Rubio Ruiz por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo); y, como Ponente, D. Raimundo Aragón Bombín por la Administración General del Estado (Inspección de Trabajo y S.S.).

En cada una de las reuniones del Grupo se analizó y debatió sobre el estado de las actuaciones contempladas en el Plan de acciones prioritarias, que consisten en:

- La realización de una campaña de sensibilización de ámbito estatal con el objetivo de promover el desarrollo de una cultura y conducta preventiva frente a las causas más importantes de los accidentes de trabajo graves y mortales.

- El desarrollo de programas específicos de control y vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, dirigidos a las empresas y/o actividades con más altos índices de siniestralidad laboral

en cada Comunidad Autónoma, así como en empresas de ámbito suprautonómico.

- La realización de un estudio sobre los accidentes de trabajo que tienen el tráfico como agente causante y la elaboración de un plan de medidas para promover su reducción, a elaborar por el INSHT y la Dirección General de Tráfico.

- La realización de un estudio y análisis anual sobre la siniestralidad laboral de carácter mortal, que permita extraer las conclusiones y prioridades de actuación a impulsar por la CNSST, a elaborar por el INSHT y las Comunidades Autónomas.

- El desarrollo de acciones específicas dirigidas a colectivos especiales y entre ellos los trabajadores inmigrantes, que permitan la aplicación eficaz de sus derechos a la protección de su seguridad y salud en el trabajo.

GRUPO DE TRABAJO SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA

3.2.8. Grupo de Trabajo "Seguimiento de la Estrategia Española"

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo para el seguimiento de las acciones incluidas en esta Estrategia y evaluación del cumplimiento de sus objetivos.

Los trabajos de este Grupo se orientarán a la evaluación y seguimiento de las acciones incluidas en los Planes de acción para la ejecución de las líneas de la Estrategia. A tal fin, este Grupo de Trabajo identificará indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Estrategia y formular propuestas y prioridades para su mejor desarrollo.

El Grupo de Trabajo estará compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales.

Durante este año el Grupo realizó dos reuniones, en las que actuaron, como Presidente, D Demetrio Vicente Mosquete por la Administración General del Estado, (Inspección de Trabajo y S.S); como Secretario, D. Ángel Rubio Ruiz por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo); y, como Ponente, D. Raimundo Aragón Bombin por la Administración General del Estado (Inspección de Trabajo y S.S.).

En dichas reuniones se ha avanzado en los criterios de selección de empresas de ámbito suprautonómico del "PLAN DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD, 2008-2009, DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Así mismo el grupo de trabajo aprobó integrar dentro de sus acciones, las correspondientes al grupo de trabajo Seguimiento de Acciones Prioritarias, creado el 13 de febrero de 2006.

GRUPO DE TRABAJO "EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL"

3.2.9. Grupo de Trabajo "Empresas de Trabajo Temporal"

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo sobre Empresas de Trabajo Temporal con el fin de analizar la situación actual de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores de las empresas de trabajo temporal, con objeto de comprobar si conviene adoptar medidas adicionales y si la normativa vigente se ajusta a la realidad actual de la actividad desarrollada en el mercado laboral por las empresas de trabajo temporal y pueda estudiar, analizar y, en su caso, proponer mejoras sobre esta cuestión.

Los trabajos del Grupo se orientarán:

- al estudio de la información relativa a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores de empresas de trabajo temporal, incluyendo las causas más frecuentes de la accidentalidad y las enfermedades derivadas del trabajo de estos trabajadores;

- al análisis del grado de cumplimiento de la normativa específica sobre seguridad y salud en las empresas de trabajo temporal;

- al estudio de la adecuación de la normativa a los riesgos a que se enfrentan estos trabajadores, de cara a hacer efectivo el principio de equiparación con los trabajadores de la empresas usuaria;

- a la elaboración de propuestas de líneas de investigación para la mejora del nivel de seguridad y salud de los trabajadores de empresas de trabajo temporal;

- a la promoción y difusión de buenas prácticas respecto de la seguridad y la salud en las empresas de trabajo temporal.

El Grupo de Trabajo estará compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, organizaciones empresariales y organizaciones sindicales. Ello sin perjuicio de la intervención de los asesores cuya participación el Grupo considere necesaria, con los límites establecidos en el

Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Seguridad Y Salud en el Trabajo.

Durante este año el Grupo realizó una reunión de constitución, en la que se nombraron, como Presidente, D Francisco Javier Blasco de Luna por las Organizaciones Empresariales (CEOE); y como Secretario, D**.** Manel Fernández García, por las Organizaciones Sindicales (U.G.T.).

GRUPO DE TRABAJO "REFORMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

3.2.10. Grupo de Trabajo" Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo"

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo para la reforma y potenciación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los trabajos de este Grupo, tras analizar la experiencia adquirida durante los primeros diez años de existencia de la Comisión Nacional, se orientarán a la adecuación y actualización de su Reglamento de Funcionamiento Interno, con el fin de dotar de mayores competencias a la Comisión Permanente y regular el funcionamiento de sus Grupos de Trabajo.

El Grupo de Trabajo estará compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales

Durante este año el Grupo realizó una reunión de constitución, en la que se nombraron, como Presidenta, Dª Dolors Hernández Navarro, por las Organizaciones Sindicales, (U.G.T.), y como Secretario D. Ángel Rubio Ruiz por la Administración General del Estado, (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

Así mismo, se acordó la confección de un cuestionario-guía no cerrado, en el que se contemplen los aspectos que servirían para determinar las posibles modificaciones.

GRUPO DE TRABAJO
"PLAN PREVEA"

3.2.11. Grupo de Trabajo "Plan Prevea".

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en su reunión plenaria del día 25 de julio de 2007 acordó la creación de un Grupo de Trabajo para la implantación y desarrollo del denominado Plan Prevea.

Los trabajos de este Grupo se orientarán a los siguientes objetivos:

- Diseño de la estrategia de implantación del programa experimental en las Comunidades Autónomas, en caso de acuerdo en ese sentido por los órganos de coordinación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Comunidades Autónomas y previa consulta a la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Seguimiento de los resultados obtenidos por el programa a lo largo del período de aplicación de la Estrategia (2007-2012).

El Grupo de Trabajo estará compuesto por 4 representantes de cada uno de los Grupos que constituyen la Comisión Nacional: Administración General del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales. Ello sin perjuicio de la intervención de los asesores cuya participación el Grupo considere necesaria, con los límites establecidos en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante este año el Grupo realizó dos reuniones, en las que actuaron, como Presidente, Dª Concepción Pascual Linaza por las Comunidades Autónomas, (Generalidad de Cataluña); como Secretario, D. Alejo Fraile Cantalejo por la Administración General del Estado (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo); y, como Ponente, D. Raimundo Aragón Bombin por la Administración General del Estado (Inspección de Trabajo y S.S.).

El dichas reuniones, el grupo esta trabajando en la fijación de un porcentaje de la reducción de la siniestralidad, así como en los criterios para selección de las empresas que se incluirán en el Plan.

COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4. COMPOSICIÓN Y ACTIVIDADES DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

4.1. COMPOSICIÓN.

La composición del Secretariado, durante este período, ha sido la siguiente:

- **Equipo Técnico**:
  - D. José Yanes Coloma
    Consejero Técnico. Jefe del Secretariado Permanente
  - D. Francisco Alonso Valle
    Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales
  - Dª Carmen Cuamea Lizárraga
    Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales

- **Equipo Administrativo**:
  - Dª María Dolores Sánchez Barriga
  - Dª Ana de Frutos Pujolar

4.2. Actividades.

Las actividades del Secretariado Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollan desde su sede en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle Torrelaguna, nº 73 de Madrid.

Se destacan, a continuación, como principales actividades las siguientes:

Durante el año 2007, el Secretariado Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo proporcionó el apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo de las reuniones del Pleno, de la Comisión

Permanente y de los Grupos de Trabajo que, en un total de ***63 reuniones***, se relacionan a continuación:

REUNIONES CELEBRADAS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2007	
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Utilización productos fitosanitarios	30 y 31 enero
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Formación e Información	1 febrero
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Formación e Información	13 febrero
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	14 febrero
Grupo de Trabajo Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias	15 febrero
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	15 y 16 febrero
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos Reunión Constitución Subgrupo Formación del Trabajador Autónomo	21 febrero
Grupo de Trabajo Valores Límite	22 febrero
Grupo de Trabajo Construcción Reunión Constitución Subgrupo Trabajos Verticales	26 febrero
Grupo de Trabajo Construcción Reunión Constitución Subgrupo Características Exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras	27 febrero
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Incendios en el Sector Agrario (sólo AGE)	28 febrero
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Vigilancia de la Salud en el Sector Agrario	01 marzo
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	07 marzo
Grupo de Trabajo Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias	07 marzo

REUNIONES CELEBRADAS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2007	
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Utilización Productos Fitosanitarios	08 y 09 marzo
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos	13 marzo
Grupo de Trabajo Amianto	14 marzo
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Análisis Implantación PRL	21 marzo
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Formación e Información	22 marzo
Grupo de Trabajo Sector Agrario	27 marzo
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos Reunión Subgrupo Formación del Trabajador Autónomo	12 abril
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Trabajos en Invernaderos	16 abril
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	17 abril
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	18 abril
Grupo de Trabajo Construcción Reunión Subgrupo Características Exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras	07 mayo
Grupo de Trabajo Construcción Reunión Subgrupo Trabajos Verticales	08 mayo
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	16 mayo
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Vigilancia de la Salud	22 mayo
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	23 mayo
Grupo de Trabajo Sector Agrario	24 mayo

REUNIONES CELEBRADAS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2007	
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos Reunión Subgrupo Formación del Trabajador Autónomo	7 junio
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Trabajos en Invernaderos	12 junio
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Trabajos en Invernaderos	13 junio
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	18 junio
Grupo de Trabajo Construcción Reunión Subgrupo Características Exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras	19 junio
Grupo de Trabajo Amianto	20 junio
Grupo de Trabajo Construcción Reunión Subgrupo Trabajos Verticales	21 junio
Grupo de Trabajo Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	21 junio
Pleno Extraordinario y Monográfico CNSST	28 junio
Grupo de Trabajo Trabajadores Autónomos Reunión Subgrupo Formación del Trabajador Autónomo	05 julio
Grupo de Trabajo Construcción Reunión Subgrupo Características Exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras	10 julio
Grupo de Trabajo Valores Límite	11 julio
Comisión Permanente Pleno CNSST	25 julio
Pleno Comisión Nacional	25 julio
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Trabajos Verticales	14 septiembre
Pleno Extraordinario CNSST	18 septiembre
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	25 septiembre
Grupo de Trabajo Amianto	26 septiembre

REUNIONES CELEBRADAS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2007	
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española Reunión de constitución del Grupo	08 octubre
Grupo de Trabajo Plan Prevea Reunión de constitución del Grupo	15 octubre
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	23 octubre
Grupo de Trabajo Construcción Reunión Subgrupo Trabajos Verticales	29 octubre
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	12 noviembre
Grupo de Trabajo Construcción Reunión Subgrupo Características exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras	19 noviembre
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	21 noviembre
Grupo de Trabajo Plan Prevea	26 noviembre
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión Subgrupo Vigilancia de la Salud	27 noviembre
Grupo de Trabajo Sector Agrario	28 noviembre
Grupo de Trabajo Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo Reunión de constitución del Grupo	29 noviembre
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	03 diciembre
Grupo de Trabajo Construcción Reunión Subgrupo Trabajos Verticales	17 diciembre
Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal Reunión de constitución del Grupo	17 diciembre
Grupo de Trabajo Amianto	19 diciembre

EVOLUCION DE LAS REUNIONES CELEBRADAS	
AÑO	Nº DE REUNIONES
2001	24
2002	24
2003	28
2004	32
2005	33
2006	45
2007	63

Se han desarrollado las siguientes actividades:

- Apoyo y asesoramiento técnico en general, y en particular a los Grupos de Trabajo: Amianto, Construcción, Valores Límite, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Sector Agrario, Trabajadores Autónomos, Seguimiento del Plan de Acciones Prioritarias; incluyendo la elaboración de informes, ponencias o documentos iniciales de trabajo, etc.

- Elaboración de las actas de las reuniones mantenidas por el Pleno, y la Comisión Permanente y colaboración en las elaboradas para los distintos Grupos de Trabajo.

- Búsqueda bibliográfica y normativa sobre los temas tratados en los grupos y subgrupos de trabajo.

- Participación activa como miembro integrante en los grupos:
  - Construcción.
  - Construcción, subgrupo:
    - Trabajos verticales.
    - Características exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras.
  - Sector Agrario, subgrupos
    - Formación e Información
    - Incendios en el Sector Agrario
  - Trabajadores Autónomos, subgrupo.
    - Formación e Información

- Realización de reuniones periódicas de coordinación interna del Secretariado Permanente y con los coordinadores de los Grupos y Subgrupos de trabajo constituidos.

- Elaboración de la Memoria de Actividades 2006.

- Atención a consultas técnicas, tanto internas como externas.

- Elaboración de la información sobre actividades de la Comisión Nacional para su inclusión en la página Web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Preparación y publicación de informes sobre la Comisión Nacional para su difusión a través de la Revista Prevención, Trabajo y Salud.

- Tramitación y seguimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Nacional, así como de los distintos Grupos de Trabajo.

- Participación como miembro del Patronato de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y en los Grupos técnicos constituidos en el seno de la misma.

- Participaciones en Jornadas y Seminarios para dar a conocer las actividades de la Comisión Nacional.

- Participación en el curso de acceso al INSHT de los nuevos funcionarios.

- Distribución del documento actualizado sobre “Repertorio de disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas sobre prevención de riesgos laborales”. Este documento ha sido incluido en la página Web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo/Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Distribución del documento actualizado sobre “Incidencia de la prevención de riesgos laborales en la negociación colectiva” para convenios de ámbito supraautonómico.

- Participación en el Grupo Técnico para otorgar los Premios Nacionales 28 de abril patrocinados por ola Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

- Participación en el Grupo de Trabajo “Formación” del Comité Técnico Mixto MTAS – CC.AA.

- Participación como vocal en el Tribunal de oposiciones del INSHT, convocatoria 2006 y 2007.

- Asistencia del personal del secretariado a cursos de formación de actualización y perfeccionamiento.

ANEXO I

VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2007

ANEXO I

VOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2007

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Secretario General de Empleo

- D. Antonio González González

Director General de Trabajo

- D. Raúl Riesco Roche

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- D. Raimundo Aragón Bombín

Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

- D. Angel Rubio Ruiz

Por el Ministerio de Sanidad y Consumo

Subsecretario/a

- D. Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre
- Dª Consuelo Sánchez Naranjo

Director General de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección

- D. Alfonso Jiménez Palacios

Director General de Salud Pública

- D. Manuel Oñorbe de Torre

Director/a del Instituto de Salud Carlos III

- D. Francisco Gracia Navarro
- Dª Flora de Pablo Dávila

Por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Director General de Desarrollo Industrial

- D. Jesús Candil Gonzalo

Director General de Política Energética y Minas

- D. Jorge Sanz Oliva

Por el Ministerio de Economía y Hacienda

Secretario General Técnico

- D. Francisco Javier González Ruiz

Por el Ministerio de Administraciones Públicas

Director/a General de Función Pública

- Dª Olga Mella Puig
- D. Javier Rubio Rodríguez
- Dª Petra Fernández Álvarez

Por el Ministerio de Fomento

Secretario General Técnico

- D. Tomás Merola Macanas

Por el Ministerio de Vivienda

Director General de Arquitectura y Política de Vivienda

- D. Rafael Pacheco Rubio

Por el Ministerio de Medio Ambiente

Secretaria General Técnica

- Dª Alicia Camacho García

Por el Ministerio de Educación y Ciencia

Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

- D. José Luis Pérez Iriarte

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Secretario General Técnico

- D. Juan José Granado Martín

Por el Ministerio de Interior

Director/a General de Protección Civil y Emergencias

- D. Francisco Javier Velázquez López

Por el Gabinete de la Presidencia del Gobierno

Director del Departamento de Asuntos Institucionales

- D. Fernando Magro Fernández
- D. José Miguel Vidal Zapatero

ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Junta de Andalucía

Directora General de Seguridad y Salud Laboral

- Dª Esther Azorit Jiménez

Comunidad Autónoma de Aragón

Director General de Trabajo e Inmigración

- D. Antonio Alastrué Tierra

Principado de Asturias

Director del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

- D. Manuel Bautista Couto Noriega
- D. Antonio González Fernández

Gobierno de las Islas Baleares

Director/a General de Salud Laboral

- D. Fernando Villalobos Cabrera
- Dª Paula Liñán Ruiz

Director General de Trabajo

- D. Pere Aguiló Crespí

Gobierno de Canarias

Director General de Trabajo

- D. Pedro Tomás Pino Pérez

Gobierno de Cantabria

Director General de Trabajo

- D. Tristán Martinez Marquinez

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Director General de Seguridad y Salud Laboral

- D. Julián Martín Alcántara

Junta de Castilla y León

Director/a General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

- Dª Rosario Rodríguez Pérez
- D. Miguel Angel Díez Mediavilla

Generalidad de Cataluña

Director/a General de Relaciones Laborales

- D. Salvador Alvarez Vega

Junta de Extremadura

Director General de Trabajo

- D. José Luis Villar Rodríguez

Xunta de Galicia

Directora General de Relaciones Laborales

- Dª Pilar Cancela Rodríguez

Comunidad de Madrid

Director General de Trabajo

- D. Javier Vallejo Santamaría

Región de Murcia

Director General de Trabajo

- D. Francisco Moreno García
- D. Fernando José Vélez Álvarez

Gobierno de Navarra

Director Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral

- D. José Ramón Ayestarán Ruiz-Bazán
- D. Alberto Margallo Lana

Gobierno de La Rioja

Directora General de Empleo y Relaciones Laborales

- Dª Concepción Arruga Segura

Gobierno Vasco

Director General del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN)

- D. Ignacio Murguía Mañas

Generalidad Valenciana

Director General de Trabajo y Seguridad Laboral

- D. Román Ceballos Sancho

Ciudad de Ceuta

Vicepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea

- Dª Celinia de Miguel Ratero
- D. Jaime Wahnon Asan

Ciudad Autónoma de Melilla

Viceconsejera de Recursos Humanos

- Dª Catalina Muriel García

POR LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

CEOE - CEPYME

- D. Javier Ferrer Dufol
- D. Carlos Bascuas Asta
- D. Francisco Javier Blasco de Luna
- D. Pablo Gómez Albo
- Dª Blanca Bermejo Osés
- D. Fausto Santamaría Fernández
- Dª Carmen Lezaola Munitiz
- Dª Mariola Serrano Argüeso
- D. Matías Salvá Bennasar
- D. Pere Teixidó Campás
- D. Félix Vicente Martín-Monzú Martínez
- D. Antonio Moreno Ucelay
- D. Francisco Pérez García
- Dª Pilar Iglesias Valcarce
- D. Pedro Fernández Alén
- Dª Teresa Díaz de Terán López
- D. José Ignacio Torres Marco

- D. Arturo Cerveró Duato
- D. Antonio Moya Monterde
- D. Francisco Pérez Bouzo
- D. Juan Carlos Bajo Albarracín
- D. Juan Prats Guerrero
- D. Enrique Valenzuela de Quinta
- D. Segundo Caeiro Rios
- D. Juan José Llona Barrenechea

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

CC.OO.

- D. Joaquín Nieto Sainz
- D. Jesús García Jiménez
- D. Jaime González Gómez
- Dª Neus Moreno Sainz
- D. Manuel Chica Sanz
- D. Francisco Javier Torres Fernández
- D. Carmelo Plaza Baonza
- Dª Hortensia Álvarez Folgar
- D. Vicente Sánchez Jiménez
- D. Rafael Martínez Parra

UGT

- Dª Dolors Hernández Navarro
- D. Saturnino Gil Serrano
- D. César Martín Robles
- Dª Francisca Ortega Lorenzo
- Dª Mª del Prado Bautista Peral
- D. Dionís Oña Martín
- D. José Manuel Guerrero Mantel
- Dª Pilar Collantes Ibáñez
- D. Pedro Jesús de la Cruz Solano

CIG

- D. Alfonso Tellado Sande

ELA

- D. Luis Bernardo Ochoa de Eribe Santa María

ANEXO II

VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2007

ANEXO II

VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2007

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- D. Raimundo Aragón Bombín

Director General de Trabajo

- D. Raúl Riesco Roche

Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

- D. Ángel Rubio Ruiz

Por el Ministerio de Sanidad y Consumo

Director General de Salud Pública

- D. Manuel Oñorbe de Torre

Por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Director General de Desarrollo Industrial

- D. Jesús Candil Gonzalo

ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Junta de Andalucía

Directora General de Seguridad y Salud Laboral

- Dª Esther Azorit Jiménez

Principado de Asturias

Director del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

- D. Manuel Bautista Couto Noriega
- D. Antonio González Fernández

Junta de Extremadura

Director General de Trabajo

- D. José Luis Villar Rodríguez

Gobierno de Cantabria

Director General de Trabajo

- D. Tristán Martínez Marquínez

Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

Director General de Seguridad y Salud Laboral

- D. Julián Martín Alcántara

Junta de Castilla y León

Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

- Dª Rosario Rodríguez Pérez
- D. Miguel Angel Díez Mediavilla

Generalidad de Cataluña

Director General de Relaciones Laborales

- D. Salvador Alvarez Vega

Gobierno Vasco

Director General del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN)

- D. Ignacio Murguía Mañas

Generalidad Valenciana

Director General de Trabajo y Seguridad Laboral

- D. Román Ceballos Sancho

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

CEOE- CEPYME

- D. Javier Ferrer Dufol
- Dª Pilar Iglesias Valcarce
- D. Matías Salvá Bennasar
- D. Pere Teixidó Campás
- D. Antonio Moreno Ucelay
- Dª Teresa Díaz de Terán López
- D. José Ignacio Torres Marco
-

ORGANIZACIONES SINDICALES

CC.OO.

- D. Joaquín Nieto Sainz
- D. Francisco Javier Torres Fernández

U.G.T.

- Dª Dolors Hernández Navarro
- D. Saturnino Gil Serrano
- D. César Martín Robles
- Dª Francisca Ortega Lorenzo

ANEXO III

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS ELEVADAS AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO "AMIANTO" AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE 25 DE JULIO DE 2007.

PROPUESTA Nº 1

El Grupo de Trabajo "Amianto", teniendo en cuenta que este contaminante, y materiales que lo contienen, se encuentra en mayor o menor medida en buques; y que su manipulación, en operaciones de desguace, reparación, manipulación de chatarra, transporte de la misma, etc., representa un riesgo grave para la salud de los trabajadores si no se realiza correctamente o si se producen exposiciones inadvertidas y por tanto no controladas; acordó en su reunión del día 20 de junio de 2007 elevar al Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo una CARTA INFORMATIVA DIRIGIDA A EMPRESAS DE DESGUACE DE BUQUES Y ASTILLEROS, para que considere la conveniencia de remitirla a las Comunidades Autónomas, para su distribución, y a los astilleros militares.

El objetivo de dicha carta es indicar las acciones a realizar para la gestión adecuada del riesgo de exposición a amianto.

PROPUESTA Nº 2

ANTECEDENTES

En el Grupo de Trabajo "Amianto" se ha suscitado la duda sobre la aplicación del RD 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, a los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Por este motivo el Grupo de Trabajo decidió solicitar a la Dirección General de Trabajo un informe sobre el ámbito de aplicación de este Real Decreto.

Con fecha 25 de septiembre de 2006 la Dirección General de Trabajo envió el informe solicitado que a grandes rasgos concluye que *"… El Real Decreto 396/2006 no incluye dentro de su ámbito de aplicación a los trabajadores*

autónomos, por lo que ninguna de las obligaciones que de él derivan serían de aplicación a este tipo de trabajadores", sin perjuicio de las obligaciones que pudieran serles aplicables por virtud de las obligaciones de coordinación que les impone el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 171/2004, de 31 de enero, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Con independencia de que, dentro del grupo, algunas representaciones defienden interpretaciones diferentes a la expresada por la Dirección General de Trabajo, el grupo de trabajo reconoce unánimemente que una exclusión de los trabajadores autónomos de las disposiciones sociales aplicables a los trabajos de retirada de amianto es negativa para la protección de la salud y para la salud de los propios trabajadores afectados, además de que puede fomentar prácticas de competencia desleal entre empresarios.

Por todo ello, el Grupo de Trabajo "Amianto" envía para su consideración la siguiente

PROPUESTA

Considerando que la aplicación de las disposiciones mínimas de seguridad y salud a los trabajadores autónomos suscita dudas de interpretación.

Considerando que una interpretación estricta del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, podría excluir a los trabajadores autónomos de la aplicación de las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos con riesgo de exposición a amianto.

Considerando que con ello se situaría a tales trabajadores en una situación de desprotección incompatible con el derecho a su seguridad y a una protección eficaz de su salud, en los términos reconocidos por el Proyecto de Ley por la que se establece un Estatuto para el Trabajo Autónomo.

Considerando que, además, los empresarios con trabajadores por cuenta ajena podrían quedar en situación de desigualdad con respecto a los trabajadores por cuenta propia, al tener que hacer frente aquellos a mayores obligaciones normativas, lo que podría facilitar la aparición de prácticas de competencia desleal.

Considerando lo establecido en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 18-2-2003 (D.O.C.E. 28-2-2003).

Por todo lo anterior, el GRUPO DE TRABAJO “AMIANTO”, SOLICITA AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO que impulse las acciones necesarias, incluidas en su caso las normativas, para clarificar y, en su caso, garantizar que los trabajadores por cuenta propia tengan una protección adecuada de su salud en la realización de trabajos con riesgo de exposición a amianto, bajo unas seguras condiciones de trabajo. Para ello deberán tomarse como referencia el RD 396/2006 y la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO "CONSTRUCCIÓN" AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE 25 DE JULIO DE 2007.

PROPUESTA Nº 1

El Grupo de Trabajo "Construcción" constata que desde al año 1994 no se cuenta, al menos con carácter homogéneo para todo el estado, con ningún estudio de investigación causal y patológico de los accidentes en el sector.

Es cierto que algunas Comunidades Autónomas sí realizan sus propios estudios sectoriales en este sentido. También hay que destacar la labor realizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo durante estos años: "Informe sobre el sector de la Construcción 1999-2002", "Análisis Mortalidad de los Accidentes de Trabajo 2002", etc…

Sin embargo, la mayoría de estos estudios no van más allá de la recopilación y contraste de datos estadísticos anuales.

El Grupo de Trabajo "Construcción" consideraría de suma utilidad la realización de nuevos trabajos de investigación como el llevado a cabo sobre los accidentes producidos en el año 1994, estudio denominado "PERFILES DE SINIESTRALIDAD EN CONSTRUCCION: ESTUDIO DESCRIPTIVO Y ANÁLISIS DE CAUSAS", herramienta indispensable para conocer la evolución de las causas de los accidentes en el Sector.

Por todo ello, elevamos esta petición al PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para que encomiende al INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO la elaboración de un estudio de causas de los accidentes GRAVES, MUY GRAVES y MORTALES ocurridos en este sector desde 1995 hasta los últimos datos que resulten disponibles.

PROPUESTA Nº 2

Entre las actividades desarrolladas por el Grupo de Trabajo "Construcción", de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra una ponencia o informe acerca de las dificultades que la normativa de prevención de riesgos laborales esta planteando en la práctica, para la que se ha tenido en cuenta las diversas observaciones recibidas.

Entre dichas dificultades, se da la paradoja de que un mismo accidente laboral puede ser calificado de forma distinta según sea el profesional que lo haya atendido.

En vista a lo anteriormente expuesto el Grupo de Trabajo propone al Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que por los Organismos competentes se proceda a la revisión de las pautas o criterios para la calificación de los accidentes laborales, al objeto de lograr una uniformidad en la misma.

PROPUESTA Nº 3

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2005, adoptó un acuerdo según el cual se solicitaba al Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la urgente actualización de la Guía Técnica de carácter no vinculante, para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

La solicitud de actualización se justificaba de una parte, por la necesidad de dar respuesta a las modificaciones introducidas en la normativa, en especial la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el articulo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y por otra de las dificultades que esta normativa esta planteando en la práctica tal como se muestra en documento que mas adelante se indica y se adjunta.

El grupo de trabajo Construcción no tiene conocimiento de que por parte del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo se haya iniciado la modificación de la referida Guía, cuya actualización es hoy aún mas necesaria,

si cabe, tras la aprobación de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en la Construcción, que entrará en vigor el próximo mes de abril de 2007.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo de Trabajo Construcción, acuerda solicitar al Pleno de la Comisión Nacional lo siguiente:

Primero: Que se solicite al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, información sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de revisión y actualización de la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

Segundo: Que, junto con lo anterior, se impulse el procedimiento de elaboración a la mayor celeridad posible, con el fin de disponer de este instrumento, de gran utilidad para el sector.

Tercero: Que, si el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo lo considera oportuno, remita al Grupo de Trabajo Construcción de esta Comisión Nacional el borrador de la actualización de la Guía Técnica, cuando lo tenga elaborado.

Cuarto: Que con independencia de esta posible participación en la elaboración de la Guía, se de traslado al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo el documento titulado “Cuestiones para el análisis de la incidencia de la aplicación de la reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción y dificultades practicas apreciadas”, y que se adjunta.

CUESTIONES PARA EL ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA REFORMA DEL MARCO NORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y DIFICULTADES PRÁCTICAS APRECIADAS

-Ponencia del Grupo Empresarial del Grupo de Trabajo Construcción de la Comisión Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo-

Dentro del Grupo de Trabajo Construcción de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se le encomendó a la parte empresarial la labor de realizar una pequeña ponencia o informe acerca de las dificultades que la normativa de prevención de riesgos laborales está planteando en la práctica, con el fin de buscar un análisis lo más exhaustivo posible de la incidencia que las últimas reformas del marco normativo de prevención de riesgos laborales han producido en el sector de la construcción.

Para ello, y a la vista de todas las observaciones recibidas, cabe hacer un listado de cuestiones o preguntas que se han planteado por los miembros del grupo para, en su caso, elevarlas al Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las cuestiones se pueden sintetizar de la manera que sigue:

<u>Sobre el Plan de Seguridad y Salud</u>

¿Cuándo no será exigible un Plan de Seguridad y Salud? ¿Qué obligaciones en relación a éste deberá cumplir cada empresa adjudicataria de cada uno de los trabajos o tareas que deben realizarse en la obra?.

¿Las Medidas de Emergencia y Evacuación deben estar contenidas en el Estudio, en el Plan de Seguridad y Salud o debe considerarse un documento independiente?

Coordinación de actividades empresariales:

¿Es necesaria la presencia constante del técnico de seguridad y salud y/o el coordinador en fase de ejecución durante el desarrollo de las actividades con riesgos especiales?

¿En una obra en construcción puede un "Técnico de Seguridad" actuar en materia preventiva sin estar adscrito a alguna de las modalidades del Art. 10-b,c,d, del R.D. 39/97?

Aspectos prácticos de la prevención:

¿Cómo puede justificarse que se han cumplido las obligaciones de informar y formar?

Recursos preventivos:

¿Un encargado puede ser nombrado recurso preventivo con la formación preventiva de nivel básico?

Varios:

¿Es admisible permitir que varios intervinientes en el proceso constructivo tengan el concepto de titular de centro de trabajo?

¿El deber de cooperación está referido a las empresas que concurran en un mismo centro de trabajo o debe ser extensible a empresas que trabajen en obras diferentes pero próximas?

¿Qué obligaciones tiene el trabajador autónomo en relación con la prevención de riesgos laborales respecto de sí mismo? ¿Le sería de aplicación las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 1627/1997, en cuanto a contar con modelo preventivo?

PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO "VALORES LIMITE" AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE 25 DE JULIO DE 2007.

PROPUESTA

El pasado 11 de julio se reunió este Grupo de Trabajo con el objetivo fundamental de analizar la propuesta del Grupo Técnico del INSHT para su aprobación y posterior publicación del Documento de "Límites de exposición profesional para Agentes Químicos en España 2008".

Una vez analizado el Borrador propuesto, el Grupo acordó, por unanimidad, trasladar lo siguiente al Pleno de la CNSST:

1. Se felicita al Grupo Técnico del INSHT por la labor realizada, especialmente por la forma en que han preparado la información necesaria para facilitar el trabajo del grupo de la CNSST.

2. Se aprueba, incluyendo algunos comentarios surgidos en la reunión, el texto que se ha remitido a los miembros de la CNSST y se propone al Pleno su aprobación.

3. Se manifiestan las dudas que surgen, en el seno del grupo, sobre la relación que tendrá las tareas de este Grupo con las obligaciones derivadas del reglamento REACH

INFORME-PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO "ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES" AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE 25 DE JULIO DE 2007

INFORME-PROPUESTA:

Tras la presentación en el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo el día 26 de junio de 2002, del documento elaborado por el Grupo de Trabajo "Accidentes de Trabajo", quedaron una serie de tareas, todas ellas relacionadas en el punto 6 del citado documento, sobre las que se debía seguir trabajando para unificar criterios y poder, de esta manera, elevar las posibles propuestas al Pleno de la Comisión Nacional, para su consideración.

A estas tareas, se añadieron las derivadas de la ampliación del mandato del Grupo de Trabajo (aprobado por el Pleno del día 29 de enero de 2003) que le capacitaban para el estudio de los sistemas de recogida, registro, análisis y tratamiento de la información de las enfermedades profesionales; así como para la propuesta de medidas para su mejora. A partir de esta fecha, el Grupo ha trabajado en los siguientes temas:

- Unificación de la calificación de "accidente grave" y "accidente muy grave" en una única de "accidente grave".

- Elaboración de un comunicado de accidente de trabajo, diferente y específico para los casos de trabajadores pluriempleados; para ser utilizado por las empresas donde también presta sus servicios el trabajador accidentado y en cuyos centros de trabajo no ha tenido lugar el accidente de trabajo objeto de la comunicación.

- Análisis de los "criterios para la calificación de la gravedad del accidente": Considerar correcto el criterio del facultativo que atiende al trabajador accidentado, respecto a calificar un accidente como recaída de uno anterior o como un nuevo accidente.

En relación con los dos primeros, el Grupo de Trabajo presentó al Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, del día 13 de febrero de 2006, dos propuestas que fueron aprobadas por unanimidad.

En relación con el tercero, tras la presentación de un documento por parte de las Comunidades Autónomas y diversas sesiones de discusión, no se ha llegado a ningún acuerdo.

Tampoco se pudo trabajar en la ampliación del mandato para el estudio de los sistemas de recogida, registro, análisis y tratamiento de la información de las enfermedades profesionales, dado que quedó pospuesto y supeditado a los resultados de la Mesa de Diálogo Social.

En la reunión del Grupo de Trabajo del día 21 de junio de 2007, se constató que:

- El tema de la comunicación de las enfermedades profesionales ha quedado solventado con la promulgación del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro y, de la Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.

- Sobre el tema de “criterios para la calificación de la gravedad del accidente” no se ha producido ninguna variación respecto las situaciones anteriores.

Ante estos hechos se consideró, por parte del Grupo de Trabajo, que era necesario ponerlo en conocimiento del pleno de la Comisión Nacional para que renueve el mandato y especifique cuáles son los temas sobre los que el Grupo debería continuar trabajando o para que considere si el Grupo ya ha finalizado sus tareas y proceda en tal caso a su disolución.

PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO "SECTOR AGRARIO" AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO DE 25 DE JULIO DE 2007

PROPUESTA Nº 1

El Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en fecha 17 de julio de 2006 mandató la creación del **Subgrupo de Trabajo "Incendios en el Sector Agrario"** (Grupo de Trabajo "Sector Agrario").

Este Subgrupo inició sus trabajos el 7 de noviembre de 2006 y tras analizar la situación de algunos colectivos que intervienen en los trabajos de prevención y extinción de incendios forestales, estimó necesario solicitar **al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y a la Dirección General de Trabajo** aclaración sobre la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para este tipo de actividades.

Una vez recibidos los respectivos informes, el Grupo de Trabajo "Sector Agrario" ha considerado elevar dichos informes al Pleno de la CNSST, al objeto de su conocimiento y máxima difusión posible.

PROPUESTA Nº 2

El Grupo de Trabajo "Sector Agrario" en la reunión del día 24 de mayo de 2007 acordó, por unanimidad, presentar a ese Pleno el documento "Actividades 2001-2007", que se ha preparado con motivo de haberse cumplido 5 años de funcionamiento de este Grupo.

El documento incluye un cuadro de las reuniones del Grupo y de los Subgrupos de trabajo durante estos cinco años, y recoge todas las propuestas elevadas al Pleno de la CNSST, tanto las que se han realizado directamente como aquellas incluidas en los documentos de temas concretos que han sido estudiados. También se ha incluido un resumen de aquellas medidas, de las que se tiene constancia, que han sido adoptadas por las instituciones competentes, para dar cumplimiento de las citadas propuestas.

La finalidad de este documento es promover el conocimiento de las actividades del Grupo de Trabajo "Sector Agrario", por lo que sería de mucha utilidad la organización de jornadas de difusión de estos materiales, y de sus aspectos

más importantes, en aquellos territorios en los que el sector agrario tiene una mayor implantación, proponiéndose que dicha labor de difusión e información se incluya como una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales en el próximo ejercicio.

PROPUESTA Nº 3

El Grupo de Trabajo Sector Agrario de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), en la reunión celebrada el día 27 de marzo 2007 acuerda: Elevar al Pleno de la mencionada Comisión un recordatorio a efectos de que se dispongan las acciones oportunas para llevar a cabo, los acuerdos aprobados por la misma en su reunión Plenaria de fecha 26 de enero de 2005, tendentes a conseguir que la vigilancia de la salud llegue a todos los trabajadores y mejorar la calidad de su práctica, para lo cual se debería:

- Elaborar un Protocolo básico y general de orientación de las actividades de vigilancia de la salud en el sector agrario.

- Elaborar una Cartilla Individual sanitaria que permita el adecuado seguimiento de la vida laboral del trabajador, de las repercusiones de ésta en su estado de salud, de las medidas de prevención y protección necesarias, y evitar la repetición innecesaria de pruebas médicas.

PROPUESTA Nº 4

El Grupo de Trabajo Sector Agrario en la reunión del día 24 de mayo de 2007, acordó, por unanimidad, solicitar a ese Pleno se adopten las medidas oportunas para que los acuerdos y propuestas de este Grupo de Trabajo puedan presentarse con una cierta periodicidad, ser conocidas y trasladadas a los estamentos y organizaciones competentes, en caso de su aprobación preceptiva.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de que algunas de las propuestas adoptadas por el Grupo de Trabajo y que éste entiende son de carácter urgente, no vean dilatadas su posible tramitación en el tiempo, por lo que, en algunos casos, podrían perder su eficacia.